



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

*Proveedor*

CJM/CADQ/003/2017

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y RODRIGO BENJAMÍN FLORES SANTÍN, DIRECTOR DE CULTURA; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO JUAN PABLO SÁNCHEZ DÍAZ, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"; Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El 20 de febrero de 2017, la Dirección de la Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-HAM-RF-01-2017, para la Adquisición de Maquinaria y Equipo para Teatro al Aire Libre, a favor de COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta, adquisición solicitada por la Dirección de Cultura mediante pedido contrato 3006 y requisición de compra 2804 con números de Control Interno 9, 10, 11 y 12 (Anexos UNO, DOS y TRES).

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.

I.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto por los artículos 121 de la

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 3.24 Apartado A, fracción I y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

1.4 Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora Sonia Isela Díaz Manjarrez, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 160/2016, expedido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis; llevar a cabo las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que requieran las distintas áreas, ajustándose a las decisiones del Comité de Adquisiciones, vigilando su cumplimiento en estricto apego a las disposiciones legales de la materia; programar, organizar, integrar, dirigir, controlar y ejecutar las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y las adjudicaciones directas que se requieren para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios que requieran las áreas que integran de acuerdo a los requisitos establecidos en las diversas disposiciones legales aplicables; así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.24 apartado A fracción V inciso a), 3.41 y 3.42 fracciones IV, VII y XIII del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

1.5 Que la Dirección de Cultura, representada en este acto por su titular Rodrigo Benjamín Flores Santín, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, es la encargada de planear, desarrollar, ejecutar y evaluar los programas, acciones y políticas públicas orientados a promover, de manera permanente, actividades artístico-culturales que permitan el involucramiento de la comunidad para acceder a las distintas expresiones artísticas; y dentro de sus atribuciones se encuentra la de planear e instrumentar las acciones para impulsar actividades artísticas y culturales permanentes en el territorio municipal; así como la suscripción del presente contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 fracción V inciso c) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2017; y 3.29 fracción VI, 3.24 apartado A fracción V inciso b), 3.29 fracción VI, 3.43 y 3.44 fracción I del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

1.6 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la adjudicación de la Invitación Restringida No. LPN-HAM-RF-01-2017, con cargo a las claves presupuestales 2461, 3511, 5192 y 5692 provenientes de recursos federales, con cargo al Programa PAICE 2015.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

1.7 Que tiene su domicilio ubicado en Calle José Vicente Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

## II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 Que es una persona jurídico colectiva de nacionalidad mexicana, constituida mediante la Escritura Publica número tres mil ciento diecinueve, Volumen número cincuenta y cinco, del primero de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la Maestra en Derecho Martha Elba Terrón Mendoza, titular de la Notaría Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en Metepec, copia que se adjunta al presente contrato como anexo CUATRO.

II.2 Que hace presencia en este acto a través de su Administrador Único Juan Pablo Sánchez Díaz, de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita con la Escritura Pública descrita en la declaración que antecede, mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número \_\_\_\_\_, copia que se acompaña al cuerpo del presente contrato como anexo CINCO.

II.3 Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social, se encuentra el siguiente: "...El objeto de la sociedad será preponderantemente económico... ..Podrá realizar actos de comercio, previamente obtendrá autorización, permiso o concesión, según el caso, pero directamente la sociedad realizará en forma enunciativa más no limitativa los siguientes actos..." "...Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Federal, Estatal o Municipal... ..A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley..."; Por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar los bienes que por este instrumento legal se contratan.

II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CTE141001CT0, de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con idCIF: 14100861534, copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo SEIS.

II.5 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.6 Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
	DE MICROPROCESADORES, DISEÑADOS PARA CONTROLAR SEGURA Y EFICIENTE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL ELEVADOR.); FUERZA ELÉCTRICA 220 VOLTS, 60 HZ, 3 FASES, 4 HILOS; DIMENSIONES DE CABINA: 2,000 MM DE FRENTE, POR 2,000 MM DE FONDO, POR 2,000 MM DE ALTURA. LAS PAREDES FRONTAL Y LATERALES SERÁN DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PISO EN CHAPA ESTRIADA. INCLUYE: ESTACIÓN DE BOTONES DE LLAMADA DE SERVICIO EN CADA PISO PARA LLAMADA DE ELEVADOR CON PANTALLA LUMINOSA Y LECTURA BRAILLE CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE, LUCES INDICADORAS EN CADA NIVEL DE UBICACIÓN DE ELEVADOR Y CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE ELEVADOR, PRUEBAS Y GARANTÍA POR DOS AÑOS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UNA REVISIÓN AL PRIMER AÑO SIN COSTO. UN DÍA DE CAPACITACIÓN. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 60 DÍAS.				
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEVADOR DE PASAJEROS MODELO CABINA IL-DSS (PANELES DE ACERO INOXIDABLE) SISTEMA DE ELEVACIÓN MRLG-1010, CAPACIDAD 8 PERSONAS (630 KG) VELOCIDAD DE 1.00 M/S, RECORRIDO DE 11.32 M, TRES NIVELES DE SERVICIO, UN DESEMBARQUE, 3 PUERTAS DE SERVICIO, TABLERO DE CONTROL (SISTEMA ELECTRÓNICO QUE INCORPORA LA MÁS AVANZADA TECNOLOGÍA DE MICROPROCESADORES, DISEÑADOS PARA CONTROLAR SEGURA Y EFICIENTE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL ELEVADOR.); FUERZA ELÉCTRICA 220 VOLTS, 60 HZ, 3 FASES, 4 HILOS; DIMENSIONES DE CABINA 1,100 MM DE FRENTE, POR 1,400 MM DE FONDO, POR 2,100 MM DE ALTURA. PAREDES FRONTAL Y LATERAL DE ACERO INOXIDABLE, ILUMINACIÓN LED EN PLAFÓN, DOBLE PASAMANOS EN PARED FRONTAL Y LATERAL, VENTILADOR TIPO AUTOMÁTICO, PISO EN GOMA COLOR GRIS, ALARMA, SENSOR DE SOBREPESO. PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CABINA DE 2 HOJAS DE ACERO INOXIDABLE APERTURA CENTRAL, APERTURA DE PUERTAS 900 MM DE ANCHO Y 2000 MM DE ALTO. SEGURIDAD DE PUERTAS A BASE DE BARRERA FOTO ELÉCTRICA A LO ALTO DE LA PUERTA PARA SEGURIDAD DE PASAJEROS. INCLUYE: EQUIPO NUEVO, INCLUYE: ESTACIÓN DE BOTONES DE LLAMADA DE SERVICIO EN CADA PISO PARA LLAMADA DE ELEVADOR CON PANTALLA LUMINOSA Y LECTURA BRAILLE CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE, LUCES INDICADORAS EN CADA NIVEL DE UBICACIÓN DE ELEVADOR Y CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE ELEVADOR, PRUEBAS Y GARANTÍA POR DOS AÑOS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UNA REVISIÓN AL PRIMER AÑO SIN COSTO. UN DÍA DE CAPACITACIÓN. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 60 DÍAS.	PIEZA	1	\$876,000.00	\$876,000.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONTAPLATOS/MONTABULTOS DE TIPO TRACCIÓN MB-H10 O SIMILAR. INCLUYE: MAQUINA DE TRACCIÓN - VELOCIDAD .40 MT / SEG. EN SOBREPESO (220VOLTS, 3FACES, 4HILOS, 60 HRTZ) - SOPORTERÍA PARA RIELES GUÍA Y CONTRAPESO (UÑAS, PLACAS DE UNIÓN Y TORNILLERÍA) - RIELES GUÍA DE 16 MM. (T) DE ALTA RESISTENCIA MAQUINADOS PARA CABINA Y CONTRAPESO. - CONTRA PESO. - CARGA NOMINAL DE 100 KG - 2 PARADAS - 2 DESEMBARQUES - RECORRIDO APROXIMADO DE 11.52 MTS. - CABINA CON ACCESO AL FRENTE EN PLANTA BAJA Y 1ER PISOS, CON PANELES DE LAMINA ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.70 MT. DE FRENTE X 0.700 MTS DE FONDO X 0.80 MTS DE ALTO, PLAFÓN DE LAMINA ACABADO EN ACERO INOXIDABLE CON LÁMPARAS (LEDS) AHORRADORAS DE ENERGÍA, CHAROLA Y PUERTA EN CABINA - PISO CON PLACA ANTIDERRAPANTE. - PUERTAS DE PISO EN DOS HOJAS TIPO GUILLOTINA DE LAMINA ACABADO EN ACERO INOXIDABLE DE 0.80 MM DE ANCHO X 0.80 MTS DE ALTO. - BOTONERA EN CADA UNO DE LOS PISOS PARA LLAMADO DEL ELEVADOR CON SISTEMA LUMINOSO Y LECTURA BRAILLE CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE. - DISPLAYS INDICADOR DE POSICIÓN EN PISO PRINCIPAL. - SWITCHS EN PUERTAS DE PISO COMO SEGURIDAD. (SI LAS PUERTAS ESTÁN ABIERTAS EL EQUIPO NO FUNCIONA). - TABLERO	PIEZA	1	\$555,000.00	\$555,000.00



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
	DE CONTROL A BASE DE MICROPROCESADORES CEA-36 (AUTOMATIZACIÓN COMPLETA) - VARIADOR DE FRECUENCIA Y VELOCIDAD EN TABLERO DE CONTROL PARA REGULAR ARRANQUE, VELOCIDAD Y DESACELERACIÓN DE CABINA, AHORRADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - PARADA EXACTA. - PARACÁIDAS MECÁNICO DE SEGURIDAD CON MICRO CORTA CORRIENTE Y REGULADOR DE VELOCIDAD (NOM-053-SCFI) - CENSORES PARA NIVELACIÓN DE PISO - ALAMBRADO DEL CIRCUITO-- INTERRUPTORES LIMITES DE CARRERA (2) - INSTALACIÓN GENERAL- PUESTA EN MARCHA- PRUEBAS- AJUSTES - FLETES - HERRAMIENTAS. CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DEL ELEVADOR, PRUEBAS Y GARANTÍA POR DOS AÑOS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UNA REVISIÓN AL PRIMER AÑO SIN COSTO. UN DÍA DE CAPACITACIÓN. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 60 DÍAS.				
4	BARANDALES CON MINIPOSTES @ 90 o 100 CM SEGUN MODULACION DE ACERO INOXIDABLE, CON 2 PERNOS SUJETADORES DE CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM CON 4 BARRENOS POR PIEZA PARA FIJACIÓN A MINIPOSTE DE 50 CM HASTA 80 CM DE ALTURA, TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 30 DÍAS.	PIEZA	1	\$390,000.00	\$390,000.00
5	BARANDAL CON POSTES TUBO DE ACERO DE 2" CED. 30, TRES INTERMEDIOS DE 3/4", CON PLACAS BASE Y TAQUETE EXPANSIVO, ACABADO CON PINTURA DE ESMALTE RESISTENTE A INTEMPERIE (SEGÚN PLANO), INCLUYE: COLOCACIÓN Y GARANTÍA POR UN AÑO EN PIEZAS DE FIJACIÓN, ACERO Y PINTURA. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 30 DÍAS	PIEZA	1	\$210,000.00	\$210,000.00
6	SISTEMA DE PARARRAYOS A BASE DE PUNTA PDC PREVECTRON3, 3S60 O SIMILAR CONECTADA PERMANENTEMENTE A LA TIERRA POR MEDIO DE UN CONDUCTOR DE BAJADA A LA UNIDAD ELÉCTRICA IONIZANTE MONTADA DENTRO DE UN CONTENEDOR DE ACERO INOXIDABLE EN EL CUAL SE ENCUENTRAN FIJOS LOS ELECTRODOS INFERIORES PARA LA CAPTACIÓN DE LA ENERGÍA Y LOS ELECTRODOS SUPERIORES PARA LA EMISIÓN DE IONES, MODELO 3S60; BASE DE 2.00 M. DE ACERO INOXIDABLE PARA MÁSTIL; MÁSTIL DE 6 M. DE ACERO INOXIDABLE CON LUCES DE OBSTRUCCIÓN; CABLE DE COBRE 28 HILOS 13MM DESNUDO PARA PARARRAYOS; DESCONECTOR MECÁNICO TIERRA; CONTADOR DE EVENTOS DE DESCARGA DIGITAL; TUBO PVC TIPO PESADO PROTECTOR DE BAJADA 3/4; REHILETE DE COBRE PARA TIERRA, DESCARGA DE LÍNEA PARARRAYOS; ABRAZADERA DE COBRE PARA CABLE DE COBRE 28 HILOS DE 13 MM DESNUDO (TIERRA) A CADA 90 CENTÍMETROS EN TODA LA LONGITUD DEL CABLE; INTENSIFICADOR DE TIERRA PARA TIERRA FÍSICA; COMPUESTO SALES LIQUIDAS ELECTROLITOS; KIT DE RETENIDA PARA MÁSTIL; REGISTRO 10" REDONDO CON TAPA PARA TIERRA; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ARRIESTRAMIENTO, ADECUACIÓN REHILETE, CONECTORIZACION, RECTO MECÁNICO , CONECTO T MECÁNICO; CONECTOR RECTO MECÁNICO EN COBRE, ANPASA, CATÁLOGO C-305; TAQUETES DE NYLON CAT. N 56 ANPASA; TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE CUERDA CORRIDA CAT. ANPASA FU110; ABRAZADERA PARA CABLE CAT. N A-121-A DE ANPASA; CONECTOR DE TUBERÍA DE 38 A 51 MM CAT. N A-306A DE ANPASA., SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: COLOCACIÓN, ANCLAJES Y EQUIPO PARA TERMOFUSION ENTRE CALES, CONECTORES Y VARILLAS, PRUEBAS Y GARANTÍA DE CINCO (5) AÑOS. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 30 DÍAS.	PIEZA	1	\$320,000.00	\$320,000.00
7	LUMINARIA DE SOBREPONER EN GABINETE FLUORESENTE A PRUEBA DE VAPOR MODELO EST-228, CON CONTACTO Y CLAVIJA 2.00 M DE TUBO FLEXIBLE DE 3/8, 4 CONECTORES RECTOS DE 3/8 Y E CABLE CAL. #12. TIEMPO DE ENTREGA YA	PIEZA	13	\$2,850.00	\$37,050.00



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
	INSTALADO 30 DÍAS.				
8	LUMINARIA ARBOTANTE DOBLE LUZ GRANDE E26 120W H-1075-AN, CON CONTACTO Y CLAVIJA 2.00 M DE TUBO FLEXIBLE DE 3/8, 4 CONECTORES RECTOS DE 3/8 Y CABLE CAL. #12. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 30 DÍAS.	PIEZA	31	\$2,480.00	\$76,880.00
9	LUMINARIA PERFORMA CLÁSICA LED 30K C/DRIVER C01024BBC, CON CONTACTO Y CLAVIJA HASTA 2.00 M DE TUBO FLEXIBLE DE 3/8, 4 CONECTORES RECTOS DE 3/8 Y DE CABLE CAL. THW-LS 75 MARCA CONDUMEX #12 Y CABLE DE TIERRA DESNUDO DEL # 12 MARCA CONSUMES. INCLUYE: COLOCACIÓN, CONEXIÓN, SOPORTES, GARANTÍAS UN AÑO DE GARANTÍA BAJO DEFECTOS DE FABRICACIÓN EXCLUSIVAMENTE Y PRUEBAS. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 30 DÍAS.	PIEZA	87	\$3,420.00	\$297,540.00
10	LUMINARIO EMPOTRAR EN MURO 6 LEDS 0.5W BCO CALIDO MOD OU2008BC. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 30 DÍAS.	PIEZA	3	\$1,295.00	\$3,885.00
11	CALENTADOR MARCA. RAYPAC MOD. WH-135 O SIMILAR INCLUYE: 1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 80 GALONES MOD. 80-GALLONTANK, 1 RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE DE MAC. BELL& GOSSETT DE 1/6 HP Y 2 AQUASTATO MAC. HONEYWELL PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA POR LÍMITE. INCLUYE: CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, SOPORTES PARA CALENTADOR, RECIRCULADORES Y AQUASTATO ASÍ COMO TUBERÍA CONDUIT Y FLEXIBLE, CABLE ELÉCTRICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO DE TODO EL EQUIPO, PRUEBAS Y GARANTÍAS POR 18 MESES DE GARANTÍA BAJO DEFECTOS DE FABRICACIÓN EXCLUSIVAMENTE. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 45 DÍAS	PIEZA	1	\$305,000.00	\$305,000.00
12	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE A PRESIÓN CONSTANTE INTEGRADO POR: DOS BOMBAS TIPO VERTICAL MULTIPASOS MODELO TX7.5X75-3, CON MOTOR DE 7.5 H.P. TRIFÁSICO A 230V. PARA ENTREGAR UN GASTO MÍNIMO DE 7.92 L.P.S. A UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 36 M.C.A. (AGUA POTABLE) UN TABLERO DE CONTROL MARCA IZQUIERDO CONTENIENDO UN INVERSOR, PARA VARIAR LA VELOCIDAD DE UNA BOMBA Y ASÍ MANTENER LA PRESIÓN CONSTANTE, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, UN ARRANCADOR, TOTALMENTE CABLEADO CON UN GABINETE A PRUEBA DE AGUA CON UN TANQUE PRECARGADO PARA USO HIDRONEUMÁTICO DE 50 LITROS. TODO ENSAMBLADO SOBRE UNA BASE DE ACERO, PRECABLEADO Y CON TUBERÍA DE DESCARGA, LISTO PARA INSTALARSE. INCLUYE: INSTALACIÓN, VÁLVULAS DE COMPUERTA DE CIERRE RÁPIDO Y RETENCIÓN EN CADA DESCARGA, TUBERÍA Y CONEXIONES NECESARIAS PARA MANDAR LA SEÑAL DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO POR BAJA PRESIÓN AL TABLERO DE CONTROL Y CABEZAL PRINCIPAL, INSTALACIÓN, CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO (4 HRS DE CAPACITACIÓN EN 4 DÍAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL CLIENTE), PRUEBAS Y GARANTÍAS POR 18 MESES DE GARANTÍA BAJO DEFECTOS DE FABRICACIÓN EXCLUSIVAMENTE. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 45 DÍAS	PIEZA	1	\$210,000.00	\$210,000.00
13	SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS A BASE DE (1 PZA) PANEL DE CONTROL INTELIGENTE, CON CAPACIDAD DE 99 DETECTORES Y 99 MÓDULOS, MARCA FIRE-LITE 9200; (2 PZAS) BATERÍAS DE 12 VOLTS 07 A.H. PARA PANEL FIRE-LITE 9200; (69 PZAS) DETECTOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO DIRECCIONABLE MARCA FIRE-LITE SD355; INCLUYE CONFIGURACIONES; (6 PZAS) MODULO AISLADOR DE FALLAS CONVENCIONAL, MARCA FIRE-LITE (SOPORTA HASTA 25 DISPOSITIVOS) I300; (14 PZAS) ESTACIÓN MANUAL DE DOBLE ACCIÓN, DIRECCIONABLE, MARCA FIRE-LITE; INCLUYE	PIEZA	1	\$553,555.00	\$553,555.00

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
	CONFIGURACIONES; (14 PZAS) CAJA POSTERIOR BASE DE MONTAJE PARA ESTACIÓN MANUAL MARCA SYSTEM SENSOR O SIMILAR; INCLUYE CONFIGURACIONES; (14 PZAS) ALARMA AUDIOVISUAL ESTROBOSCÓPICA, 24V/MULTI CANDELA, MARCA SYSTEM SENSOR O SIMILAR; INCLUYE CONFIGURACIONES; (14 PZAS) CAJA POSTERIOR DE MONTAJE PARA ALARMA ESTROBOSCÓPICA MARCA SYSTEM SENSOR SBBR; INCLUYE CONFIGURACIONES; (14 PZAS) STI PROTECTOR STOPPER, PARA ESTACIÓN MANUAL; INCLUYE: CABLE PAR TRENZADO EN CALIBRE 18 MARCA HONEYWELL SERIE GÉNESIS BLANCO, REGISTROS, DUCTERIA, CHAROFIL, SOPORTES; MARCA HONEYWELL SERIE GÉNESIS INCENDIO; CANALIZACIÓN A BASE DE E TUBO CONDUIT PD GALV. DE 21 MM DE DIÁMETRO DE LA MARCA JÚPITER O SIMILAR, CAJAS Y TAPAS GALVANIZADAS, MONITORES Y CONTRAS, SOPORTES PARA TUBERÍA Y CAJAS ASÍ COMO PARA CADA DETECTOR YA SEA EN PLAFÓN O LOSA. (1 PZA) SISTEMA DE INTRUSIÓN PARA COLOCACIÓN INCLUYAN: 1 PANEL DE CONTROL PROGRAMABLE, 1 TECLADO PARA PROGRAMACIÓN (ALFANUMÉRICO), GABINETE METÁLICO, 2 CONTACTOS MAGNÉTICOS, 1 SIRENA DE 30 WATTS, 1 GABINETE PARA SIRENA DE 30 WATTS, TRANSFORMADOR, BATERÍA DE RESPALDO, SALIDA DE SIRENA 2AMP, PROGRAMACIÓN ARMADO, PROGRAMACIÓN DE ZONAS, FUNCIONES DE AUTOMATIZACIÓN INCLUYE CONFIGURACIONES DE PROGRAMACIÓN; (3 PZAS) ESTROBO COLOR, EXTERIOR, MONTAJE DE BRIDA O CEJA, 68 MM DE DIÁMETRO X 5 CM DE ALTO, 12VCD, 160MA, DESTELLOS X MINUTO 90 INCLUYE CONFIGURACIONES; CABLE DE 2 CONDUCTORES CALIBRE 18 CON FORRO BLANCO PARA APLICACIONES EN ALARMAS, CONTROL DE ACCESO, INTERFONOS Y TV PORTEROS, AUDIO Y VOCEO. IMPEDANCIA (Ω): 91, RESISTENCIA EN Ω A 100 M.: 2.13, CALIBRE: 18, BLANCO. COLOR INTERNO: NEGRO, ROJO, DIÁMETRO EXTERIOR (MM): 3.7 INCLUYE CONFIGURACIONES DE PROGRAMACIÓN INSTALADO DE ACUERDO A LA NORMA. EL PANEL DE CONTROL DEBE TENER LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR TODO EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO DE ACUERDO AL PROYECTO EJECUTIVO, PRUEBAS, CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA OPERATIVIDAD (8 HRS DE CAPACITACIÓN EN 4 DÍAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL CLIENTE) Y GARANTÍAS DEL EQUIPO. LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS PARA DETECCIÓN DE HUMO EN PANEL PRINCIPAL DE CONTROL, COMO EN DETECTORES DE HUMO, CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTÍA BAJO DEFECTOS DE FABRICACIÓN. TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 45 DÍAS				
14	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CCTV A BASE DE (2 PZAS) NVR MARCAS PANASONIC, SONY, AXIS, BOSCH, HIKVISION, SANYO, TECNOLOGÍA 4K, DE 32 CANALES CON COMPRESIÓN DE VIDEO H.265, H.264+, H264, MPEG4, 32 CANALES EN GRABACIÓN MÍNIMO, ENTRADA Y SALIDA DE 256MBPS THROUGHPUT, ACCESOS REMOTOS, SOFTWARE CLIENTE MULTI SITIO DE HASTA 64 CANALES ACTUALIZACIÓN REMOTA DE FIRMWARE, HDMI: 4K (3840x2160), 1920x1080, 1600x1200, 1280x1024, 1280x720, 1024x768, ENTR. ALARMA: 16, SALIDA ALARMA: 4, INTERFAZ SERIAL: RS-232 / RS-485 / KB (KEYBOARD), 1 PUERTOS (RJ-45 10/100/1000 MBPS), ALMACENAMIENTO DE 12 TB Y CAP. DE 24TB DE ALMACENAMIENTO, MONTAJE EN RACK 19", 1.5UR; (22 PZAS) CÁMARA DOMO IP LENTE MOTORIZADO ANTI VANDALISMO DE 4MP CON WDR REAL (120DB), IR 30MTS. CON ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO. H.264+, 4MP (2688 X 1520), CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO, 0.01 LUX, 0 LUX CON IR ON, SHUTTER: 1/3S ~ 1/10,000S, LENTE: 2.8 ~ 12MM., H.264+, H.264, MJPEG, RATE: 688X1520@20IPS, 1920X1080@30IPS, 1280X720@30IPS, BIT RATE: 32 KBPS - 16 MBPS. AUDIO BIT RATE: 64KBPS (G.711), 16KBPS (G722.1), 16KBPS (G.726), PROTOCOLOS: TCP/IP, UDP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPNP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QOS, IPV6, BONJOUR, SOPORTA NFS, SMB/CIFS, ANR, RED: 1 RJ45 (10M / 100M / 1000M) CON CONECTOR IP66, MICRO SD/SDHC/SDXC HASTA 128GB, CON PROTECCIÓN: IP66, IK10, BRACKET PARA MONTAJE	PIEZA	1	\$1,025,000.00	\$1,025,000.00



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

COORDINADORA TURÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
	<p>DE PARED CON CAJA DE CONEXIONES PARA DOMOS; (2 PZA) CÁMARA FISHEYE 6MP EXTERIOR, 180/360&amp;DEG;, DÍA/NOCHE REAL, WDR, PTZ DIGITAL, RANURA PARA MICROSD, ONVIF, IK10, IP66, SENSOR DE IMAGEN: 1/3" CMOS SCAN PROGRESIVO, ILUMINACIÓN MÍNIMA: 0.1 LUX @ (F1.2, AGC ON), 0.28 LUX @ (F2.0, AGC ON), 0 LUX WITH IR, SUTHTER: 1/3 S - 1/100,000 S, DÍA / NOCHE REAL FILTRO ICR., LENTE FIJO: 1.27MM., IR: 15 M., DWDR, 3D-DNR, BLC, CRUCE DE LÍNEA, INTRUSIÓN DE ÁREA, HEAT MAP, MAIN STREAM: H.264+ / H.264, SUB STREAM: H.264 / MJPEG,VBR: 256 KBPS - 16 MBPS, G.711/ G.722.1/ G.726/MP2L2/ PCM, ABR: 64KBPS (G.711)/ 16KBPS(G.722.1)/ 16KBPS (G.726)/ 32-160 KBPS (MP2L2).R MÁX: 3072 X, 2048 (6MP). STREAM: 50HZ: 25FPS (3027 x 2048, 2048 x 2048, 1280 x 1280) 60HZ: 24FPS (3027 x 2048), 30FPS (2048 x 2048, 1280 x 1280). SUB STREAM: 50HZ: 12.5FPS (720 x 720, 704 x 576) 60HZ: 15FPS (720 x 720, 704 x 480).SOPORTA 15 VISTAS EN TOTAL: FISHEYE VIEW, 180 PANORAMA VIEW, 4PTZ, FISHEYE + 3PTZ, FISHEYE + PANORAMA + 3PTZ, 360 PANORAMA VIEW, 360 PANORAMA + PTZ, 360 PANORAMA + 3PTZ, 360 PANORAMA + 6PTZ, 360 PANORAMA + 8PTZ, 2PTZ, FISHEYE + 8PTZ, PANORAMA VIEW, PANORAMA + 3PTZ, PANORAMA + 8PTZ, SOPORTE MICROSD MAX 128G, NAS: (SUPPORT NFS,SMB/CIFS) Y ANR (AUTO NETWORK RECOVERY), PROTOCOLOS: TCP/IP, UDP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPOE, NTP, UPNP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QOS, IPV6, ONVIF: PROFILE S, PROFILE G, PSIA, CGI, ISAPI, 1 PUERTO RJ45 10 / 100 / 1000 MBPS. MICRÓFONO Y BOCINA, POE (802.3AF, INTERIOR / EXTERIOR, IK10, IP66., BRACKETPARA MONTAJE DE PARED; (1 PZA) PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CATEGORÍA 5 MARCA PANDUIT / BELDEN CDT; (1 PZA) PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORÍA 5 MARCA PANDUIT / BELDEN CDT; (57 PZAS) NODO PARA VIDEO VIGILANCIA CATEGORÍA 5E USO EXTERIOR PERMITE TRANSMITIR VIDEO EN CCTV, VIDEO IP Y REDES. 100% COBRE., CABLE DE 8 HILOS, PARA EXTERIORES MARCA: BELDEN /PANDUIT/ UBIQUITI O SIMILAR, INCLUYE, JACK CATEGORÍA 5E, CABLE CATEGORÍA 5E MARCA PANDUIT/BELDEN CDTO SIMILAR, REMATE EN JACK, REMATE EN PATCH PANEL, REMATE EN PUNTO FINAL PARA CONECTORIZACION DE CÁMARA DE IP; (1 PZA) RACK DE 7 PIES POR 19 PULGADAS 2 POSTES ALUMINIO NEGRO ANODIZADO EXTRUIDO, COLOR NEGRO, TAQUETES DE EXPANSIÓN; (2 PZAS) ORGANIZADOR VERTICAL FRONTAL, PARA CABLES UTP Y/O DE F.O., COLOR NEGRO DOBLE 4X4; (2 PZAS) ORGANIZADOR HORIZONTAL FRONTAL DE 2 UR, PARA CABLES DE PARCHEO UTP Y/O DE F.O., COLOR NEGRO; (1 PZA) BARRA MULTICONTACTOS HORIZONTAL DE 12 SALIDAS PARA RACK DE 19 PULGADAS COLOR NEGRO, ALTURA DE 1 UR; (3 PZAS) PANEL CIEGO PARA RACK DE 19 PULGADAS COLOR NEGRO, ALTURA DE 2 UR; (8 PZAS) PANEL CIEGO PARA RACK DE 19 PULGADAS COLOR NEGRO, ALTURA DE 1 UR; (55 PZAS) REGISTRO 10X10X3.8 DE LA MARCA JÚPITER O SIMILAR; INCLUYE CONECTORES PARA UNIÓN DE DUCTERIA 3/4, MATERIAL, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, SOPORTERIA TIPO TRAPECIO A BASE DE UNICANAL Y VARILLA ROSCADA DE 1/4, PERAS, CURVAS; TUBO CONDUIT PARED.DELGADA DE 19 MM DE DIÁMETRO; MALLA DE ALAMBRE DE 15CM DE ANCHO POR 5 CM DE ALTURA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS, GARANTÍAS, MANUALES DE OPERACIÓN Y CURSOS (8 HRS DE CAPACITACIÓN EN 4 DÍAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL CLIENTE). LOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA ESTOS CONTIENEN UNA GARANTÍA DE DOS AÑOS EN LOS EQUIPOS O CÁMARAS TIPO DOMO, BULLET Y PTZ. LAS CÁMARAS FISH EYES Y EL NVR GRABADOR TIENEN UNA GARANTÍA DE 3 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA YA INSTALADO 45 DÍAS</p>				
				SUBTOTAL	\$5,689,910.00
				I.V.A.	\$910,385.60
				TOTAL	\$6,600,295.60



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** *El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 01 de junio de 2017.*

**TERCERA.- IMPORTE.** *"El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de \$6'600,295.60 (Seis millones seiscientos mil doscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.*

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.** *"El Proveedor" se obliga a proporcionar los bienes adquiridos libre de todo costo e incluyen maniobras de carga y descarga, en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en calle Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Metepec, México y/o en las instalaciones del Teatro al Aire Libre, ubicado en el territorio del Municipio de Metepec, en un horario de 9 a 17 horas.*

*Una vez recibidos los bienes objeto del presente contrato, los responsables de la recepción de los bienes con la debida instalación y puesta en marcha (Dirección de Cultura y Dirección de Obras Públicas) dispondrán de 15 días hábiles para la revisión y en su caso aceptación. Asimismo en el mismo lapso informarán a "El Proveedor" las irregularidades identificadas en los mismos, lo anterior con las características y especificaciones establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato 3006, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa solicitante, de lo contrario "El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.*

**QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO.** *La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a proporcionar "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor" a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo en moneda nacional, a favor de "El Proveedor", previa presentación y revisión de la factura y envío de la cadena digital XML al correo [metepeccadenadigital@gmail.com](mailto:metepeccadenadigital@gmail.com), tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago se realizará a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, primer párrafo, de la Ley, una vez entregada la garantía para el cumplimiento del contrato y que se hayan aceptado de conformidad con los bienes por el H. Ayuntamiento de Metepec (Área Usuaría Solicitante).*

**SEXTA.- PRECIO FIJO.** *El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, y no estará sujeto a formula escalatoria alguna, por lo que sólo podrá ser modificado de común acuerdo de las partes, si "El Ayuntamiento" solicita cambios o adecuaciones a los bienes adquiridos.*

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN.** *"El Proveedor" no podrá subcontratar o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídica colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a realizarlos de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".*



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

**OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** "El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo, será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que ocupe "El Proveedor" para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes", las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

**DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.** "El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para proporcionar los bienes objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes adquiridos, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por "El Proveedor" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de Metepec, por un importe en moneda nacional equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJMCADQ/003/2017

**DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.** "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlos entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento, con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.

**DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES.** "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses, ni se otorgará anticipo.

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** "El Ayuntamiento" manifiesta que la Dirección de Cultura como área solicitante, y la Dirección de Obras Públicas como área técnica, serán las áreas responsables de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes se realice en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato, así mismo "Las Partes" manifiestan que la Secretaría de la Función Pública, será la responsable de verificar en cualquier tiempo que la entrega de los bienes adquiridos se realice conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 57.

**DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN.** "Las Partes" manifiestan su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68-A de su Reglamento, proporcionen todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que la Secretaría de la Función Pública les solicite por serles necesarios, en razón de las auditorías, visitas e inspecciones que pudiere practicarles.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes, sin causa justificada;
2. Por no entregar los bienes, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulado;
4. Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
5. Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades

En caso de incumplimiento se notificará a "El Proveedor" que se llevará a cabo lo manifestado en el punto 8 de la convocatoria, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior no liberará a "El Proveedor" de la responsabilidad por falta de cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los bienes; por lo que pagará a "El Ayuntamiento" por los daños y perjuicios ocasionados, dando lugar a la rescisión administrativa y en su caso a resarcir el daño ocasionado de que se tengan que contratar nuevas adquisiciones para el cumplimiento del contrato firmado.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato;  
y
- b) Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

1. Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
2. Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
3. Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CADQ/003/2017

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.** Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 20 de febrero de 2017, en Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL PROVEEDOR"

JUAN PABLO SÁNCHEZ DÍAZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA TSELA DÍAZ MANJARREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

RODRIGO BENJAMÍN FLORES SANTÍN  
DIRECTOR DE CULTURA